

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220090012800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO SANCHEZ CASTRILLON	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR y poner en conocimiento el oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Santiago de Cali. -ACEPTAR la concurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades frente a la Alcaldía Municipal de Tuluá, que será tenido en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con la parte motiva de este proveído. -REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Tuluá, para que en el evento que haya realizado la diligencia de secuestro, se sirva ponerla a disposición de este Despacho, como quiera es el Juez Civil quien adelantará la diligencia de remate, para posteriormente cancelar los créditos conforme a la prelación establecida en la ley sustancial. A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se librarán los oficios correspondientes.	23/07/2021		1
76001310300520170022400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GESTIONAR SERVICIOS TEMPORALES S A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada Ana María Piedrahita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.291.101, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos en el Banco W S.A., limitando el embargo a la suma de \$385.000.000, teniendo en cuenta el valor de la totalidad de la liquidación del crédito, las costas, más un 50%. - LIBRAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, el oficio correspondiente, previniendo al establecimiento financiero que deberá constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	23/07/2021		1
76001310300620090048600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegaren a tener los demandados Promotora de Transportes Ltda.; Gloria Liliana Ramírez Lozada, John Jairo Ramírez Agudel, y Oscar Ramírez Agudelo; en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos en el Banco W S.A., limitando el embargo a la suma de \$344.041.702, teniendo en cuenta el valor de la totalidad de la liquidación del crédito, las costas, más un 50%. - LIBRAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de	23/07/2021		1

				Sentencias de Cali, el oficio correspondiente, previniendo al establecimiento financiero que deberá constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. Teniendo en cuenta que la medida recae sobre cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley.			
76001310300620170006500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CONSTRUCTORA IES DE OCCIDENTE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - COMUNICAR al Juzgado Décimo civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que será tenido en cuenta el embargo de remanentes, por ser la primera comunicación en este sentido, para que obre dentro del proceso ejecutivo adelantado por Contactamos Equipos S.A. en contra de la sociedad Construcciones IES de Occidente, radicación 15- 2017-309, que se tramita en ese Despacho Judicial. A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese el oficio correspondiente y remítase por Correo Institucional.	23/07/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)